

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 007/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N19-2019

Junta Pública de Fallo de Licitación

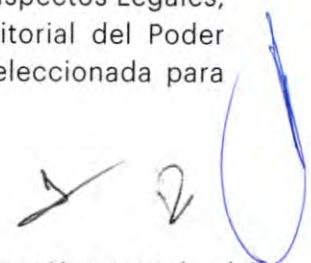
Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, relativo a la Obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00248, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortíz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019

"Constructora La Biznaga, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'668,612.64 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos doce pesos 64/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'935,590.66 (Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos noventa pesos 66/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **185 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **28 de agosto de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **16 de agosto de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **11:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

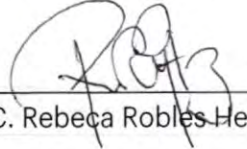
La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortíz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

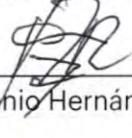
Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura


Ing. Jesús Antonio Hernández Rivera


Por la Secretaría de Contraloría


L.C. Marco Antonio Moreno Badillo

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas


L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó


Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

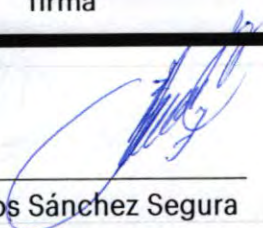
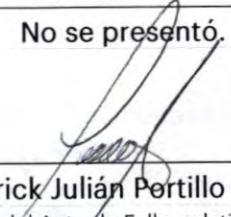
No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción


No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Constructora Hausler, S.A. de C.V.	 Arq. Carlos Sánchez Segura
2.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.	No se presentó.
3.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.	 Arq. Erick Julián Portillo Esparza

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, correspondiente a la Obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de Agosto del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, para la adjudicación de la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

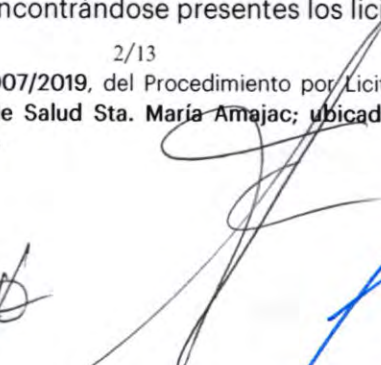
**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00248 de fecha 10 de Julio de 2019.
 - I.2.- Que con fecha 29 de Julio del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 007/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 05 de Agosto del 2019.
 - I.4.- Con fecha 02 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 06 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Servicios de Ingeniería NOAR, S.A. de C.V.
 - 2.- Constructora Hausler, S.A. de C.V.
 - 3.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.
 - 4.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 12 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

2/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

- 1.- Constructora Hausler, S.A. de C.V.
- 2.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.
- 3.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas:

Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Constructora Hausler, S.A. de C.V.	\$1'732,601.43	185 días naturales inicio 28 de Agosto de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.
2.-	Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.	\$2'004,148.22	185 días naturales inicio 28 de Agosto de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.
3.-	Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.	\$1'668,612.64	185 días naturales inicio 28 de Agosto de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13 y 14 de Agosto del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora Hausler, S.A. de C.V., 2.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V. y 3.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Constructora Hausler, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), y en el documento T-5.- Curriculum de recursos humanos propone como superintendente al Arq. Carlos Sánchez Segura, del cual relaciona dos obras:

1.- Rehabilitación eléctrica, sanitaria y adecuación de andadores para personas con capacidades especiales, en el CECYTEH Pachuca, de monto \$549,801.51 (Presenta acata de entrega recepción)

2.- Construcción de pabellón de acceso a la ciudad del Conocimiento y la Cultura.... de monto \$6'044,924.60 (Presenta notas de bitácora y acta de entrega recepción en la cual solo aparece por la Constructora Hausler, S.A. de C.V. el L.C. Víctor Manuel Vázquez Sánchez administrador único y no aparece el Arq. Carlos Sánchez Segura).

Por lo que solo acredita una obra con un monto de \$549,801.51, que no es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$1'732,601.43, por lo que no acredita su experiencia como superintendente de construcción en la realización de obras similares.

4/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

Por los motivos expuestos, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).- Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

5/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

M013	Suministro y colocación de tarja de acero inoxidable tipo comercial de 41 x 41 cm. incluye: contra de rejilla-cespol, llave dica (...)
------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar cepol

2.-

C009	Cimbra aparente en traveses con triplay de pino de 16 mm., incluye: cimbrado, descimbrado, chaflanes u ochavos y frentes
------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite integrar en el documento E-2.- Análisis de los costos básicos o auxiliares de los materiales, el análisis del básico de la cimbra con madera de pino polines, barrotes, duelas, tablas y triplay, por lo que no se puede evaluar.

3.-

2019-1503-0474- CI	Muro de 12 cm de espesor de block de 12 x 20 x 40 cm asentado con mortero cemento - arena 1;5 (...)
-----------------------	---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera mortero cemento-arena 1:3 y debe ser 1:5 como lo requiere la descripción del concepto.

4.-

IM001	Impermeabilización acabado aparente con gravilla color terracota, incluye: limpieza previa de la superficie, aplicación de primario asfáltico, calafateo de grietas, colocación por termofusión de manto impermeable prefabricado (MIP) (...)
-------	---

6/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el equipo de termofusión para la colocación.

5.-

2019-1503-0484- CI	Azulejo de 1ª calidad marca interceramic o equivalente en calidad y precio, asentado con cemento crest, incluye: ... elevaciones, andamio, cortes, limpieza, (...)
-----------------------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el andamio que se requiere en la especificación del concepto.

6.-

2019-1503-0492- CI	Escalera marina de 75 cm de ancho con redondo de Ced. 30 de 1" de diam. Y laterales de perfil tubular cal. 16 de 2" x 2", incluye: (...), acabado final con primer y dos manos de pintura de esmalte, andamio, mano de obra, (...).
-----------------------	---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar primer, pintura esmalte y andamio que se requieren en la especificación del concepto.

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y

7/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

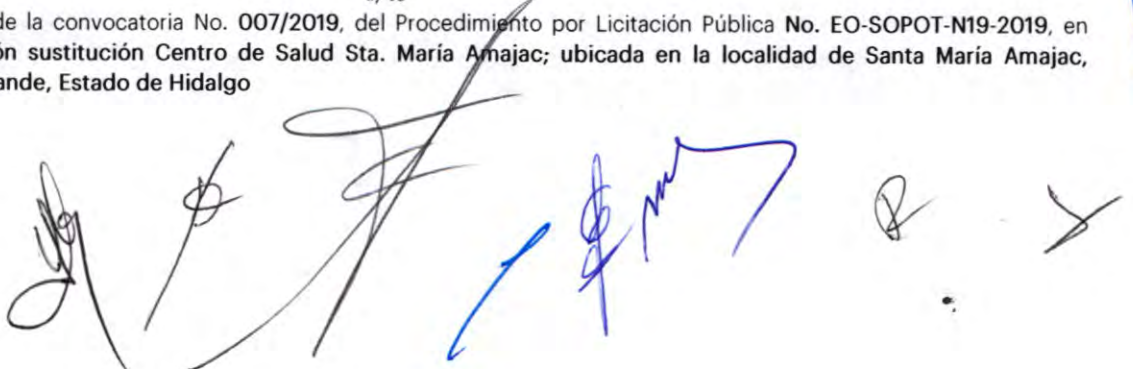
En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

8/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

II.2.- Grupo JE Constructores de Xochicoatlan, S.A. de C.V.

Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un **13.04%**, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

9/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.

En el cata de presentacion y apertura de proposiciones, se realizo las siguiente:

Observación: Presenta diferencia de importes, en su propuesta económica carta compromiso documento E-12 en el importe sin IVA por \$1'668,615.42 y en el catálogo de conceptos documento E-9.2 importe sin IVA por \$1'668,612.64.

Aclaración: Derivado de la revisión cualitativa de la proposición, se verificó que los precios unitarios del catálogo de conceptos documento E-9 correspondieran con los análisis de precios unitarios e integración del precio unitario al 100% del catálogo de conceptos, habiendo resultando correctos y al realizar las operaciones aritméticas se constató que el importe sin IVA es de \$1'668,612.64, detectándose un error mecanográfico a la hora de transcribir dicho importe en la carta compromiso, por lo que el importe de \$1'668,612.64 es el importe sin IVA correcto ya que esta soportado por todos los análisis de los precios unitarios del documento E-1.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de

10/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

Hidalgo, en su sección III.- Evaluación de las propuestas, artículo 42.- en general para la evaluación económica de las propuestas, (...) A).- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios, además se deberá verificar: I.- Del presupuesto de obra: c).- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'668,612.64 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos doce pesos 64/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'668,612.64 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos doce pesos 64/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'668,612.64 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos doce pesos 64/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de Agosto del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

11/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: **Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.









Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.


Ing. Andrés Zuviri Guzmán

12/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 007/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N19-2019, en relación a la obra: Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N19-2019
Convocatoria No. 007/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez